



JORGE VASQUEZ BECERRA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
" Año de la Universalización de la Salud"

PROYECTO DE LEY N° 5295/2020-CR



Firmado digitalmente por:
GUIBOVICH ARTEAGA Otto
Napoleon (FIR42074672)
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/05/2020 17:38:52-0500

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA REESTRUCTURACIÓN DE MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO. MINAGRI

Los congresistas de la Republica, integrantes del Grupo Parlamentario "Acción Popular" a iniciativa del **Congresista JORGE VASQUEZ BECERRA**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y los artículos 22, 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

El Congreso de la Republica

Ha dado la Ley siguiente:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA REESTRUCTURACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO MINAGRI

Artículo 1.- Declaratoria de interés nacional y necesidad pública.

Declárese de interés nacional y necesidad publica la reestructuración del Ministerio de Agricultura y Riego- MINAGRI, a fin de que se cumplan las metas, objetivos y fines para los que fue creado, y fundamentalmente tenga una relación práctica y acorde a la realidad de la agricultura de las regiones de nuestro país, en beneficios de los agricultores, productores agropecuarios y la población en general vinculada directa o

indirectamente al MINAGRI.



Firmado digitalmente por:
RIVERA GUERRA WALTER
JESUS FIR 09370514 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/05/2020 16:39:16-0500



Firmado digitalmente por:
GUIBOVICH ARTEAGA Otto
Napoleon (FIR42074672)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/05/2020 17:37:35-0500



Firmado digitalmente por:
INGA SALES Leonardo FAU
20181740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/05/2020 18:56:21-0500

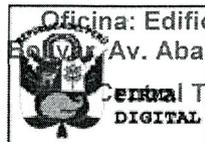
JORGE VASQUEZ BECERRA
Congresista de la Republica



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA OCHARAN Monica
Elizabeth FAU 20181740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/05/2020 14:59:27-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ BECERRA Jorge FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/05/2020 11:43:33-0500



Oficina: Edificio San Felipe
Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Teléfono: 911-7777
Firmado digitalmente por:
AGUILAR ZAVORA Manuel FAU
20181740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/05/2020 20:09:08-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 25 de MAYO del 2020.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 5295 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de AGRARIAS

.....

.....

.....



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. NORMATIVA NACIONAL

Constitución Política del Perú

Régimen Agrario

Artículo 88. - El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona.

Sentencias del Tribunal Constitucional

EXPEDIENTE N° 00032-2008-PI/TC Obligación del Estado de fomentar el desarrollo agrario fundamentos: 9 a 12.

(...) "9. el Estado tiene el deber de fomentar y apoyar al sector agrario, conforme lo señala el artículo 88° de la Constitución Política del Perú " *El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona.* "

10. El Estado tiene un rol preponderante en el desarrollo agrario, y a tal propósito consagra los esfuerzos necesarios para cumplir las exigencias que tal gestión requiere. Para ello el Estado planificará sobre todo proyectos de infraestructura, se impondrá el propósito de generar tecnología o de apropiarse de ella, y habrá de promover la extensión agrícola y el crédito fomento, entre otras acciones necesarias para el desarrollo del sector agrícola.

11. En la mayoría de países, por el avance de la tecnología y la ciencia, el desarrollo del sector agrícola ha quedado relegado, y son otros sectores a los que se les otorga prioridad, sin que se advierta que es, precisamente, la economía campesina la que aún continúa subvencionando a las poblaciones urbanas a través de la venta de productos de la canasta básica por debajo de su valor de mercado.

12. El Estado pues debe no sólo fomentar el desarrollo agrario sino también garantizar que este objetivo se lleve a cabo, para lo cual ha de proveer de recursos y medios que coadyuven a su desarrollo integral, lo que finalmente redundará en un beneficio para la sociedad. En conclusión, el Estado tiene la obligación de fomentar el desarrollo



agrario, otorgando todos los instrumentos y creando los mecanismos necesarios para lograr tal objetivo...".

EXPEDIENTE N° 04670-2005-PA/TC Contenido constitucionalmente protegido del derecho a gozar de un desarrollo agrario fundamento: 9.

(...)"9. En lo referido a la supuesta afectación del derecho al desarrollo agrario y de propiedad sobre la tierra, contemplado por el artículo 88 de la Constitución, se debe precisar que esta norma garantiza que el Estado debe prestar apoyo al desarrollo agrario de manera preferente, para lo cual, por ejemplo, debería prestar asistencia técnica y crediticia y establecer los planes y políticas en materia agraria, tanto en el ámbito nacional como regional y local; pero en sí, no reconoce un derecho concreto de los demandados que pudiera haber sido afectado por los emplazados. En todo caso, el alegado "derecho a gozar de un desarrollo agrario" garantiza, como se ha dicho, la emisión de directivas destinadas a planificar, promover y supervisar las campañas agrícolas; ello, en el presente caso, implica sujetarse a lo dispuesto por la autoridad regional en dicha materia..."

II. REALIDAD NACIONAL DE LA AGRICULTURA

La agricultura en el Perú

La situación del Estado de emergencia nos hizo ver que tenemos una agricultura olvidada, y carente de un sistema integral e inclusivo, no entiende a todos los productores agricultores y ganaderos, la política que tenemos es de una política unilateral, sin una planificación idóneo de los pisos ecológicos, ni la focalización idónea en las regiones naturales sierra, selva, y costa, hoy necesitamos una agricultura que abastezca a los consumidores y una atención a los productores, con normas claras.

Damos crédito a lo que plantea el Dr Raúl Chaname Orbe, en el texto La Constitución de todos los peruanos, haciendo un extenso comentario del Art 88 de la Constitución Política. Edición 2017, editorial Cultura Peruana.

"Ancestralmente, el Perú es un país agrario, la mayoría de su Población Económicamente, Activa (PEA) se desarrolla en las actividades agrícolas. El Estado garantiza los más plurales de tenencia de la tierra en el campo. La Ley tiene la potestad, en determinados casos a verificar los límites de las tierras de acuerdo a las características de cada zona y en los casos si

hubiere disputa sobre las tierras. La Ley está facultada para aclarar la situación (...)

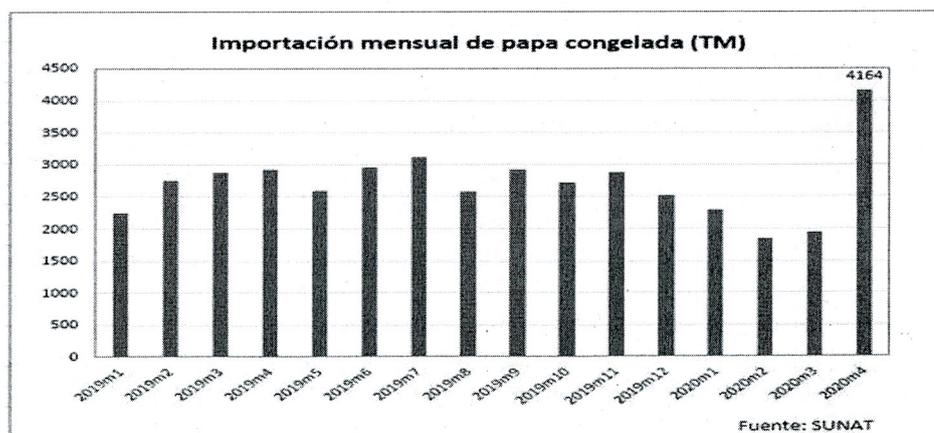
En las últimas décadas, merced a la tecnificación del agro, como la producción mundial de alimentos ha aumentado en cifras absolutas. No obstante, el disfrute de los mismos es desproporcional y limitado, si nos ceñimos a las estadísticas de la organización social de la salud (OMS), las que indican que los habitantes del tercer mundo no superan mínimos niveles de nutrición y consumo de calorías. Mucha más razón cuando la naturaleza no se muestra benévola ni la ciencia extiende todos sus beneficios para mejor aprovechar sus escasos frutos. (...) la alimentación de los más de 30 millones de peruanos es una tarea que no solo se puede resolver con una movilización nacional, sino que motive al agricultor, alcance al consumidor proyecte al Estado y convoque a toda la sociedad el entendimiento de que la solución del problema alimentario redundara a favor de la salud, el empleo, la economía, la regionalización, y el bienestar de nuestra población. La superficie actual cultivada en el Perú casi bordea los 2.7 millones de Ha. (2.1% de nuestra extensión territorial) y un total de 7.6 millones de Ha de tierras por ganar cultivo (6% del territorio nacional), cifra esta última que representa nuestra máxima frontera agrícola, a las luces de las evaluaciones realizadas por la ONERN. De todo esto se desprende, que nos falta aprovechar más del 64% de tierras agrícolas, esta extensión adicional de tierras cultivables podrá parecer escasa; sin embargo, representa un área superior a las superficies territoriales de Holanda y Dinamarca, en forma individual. Empero, lo que distingue a los países desarrollados de los menos prospero no es su dimensión territorial, sino el grado de productividad alcanzado por hectárea cultivada. Así, mientras un campesino holandés provisto de capacitación técnica abastece a 112 personas, un Norteamérica a 79 un alemán a 62 en el Perú en cambio solamente lo hace con 5 personas. (...) el Estado sigue manteniendo una relación burocrática y no técnica con los productores del campo. Mientras que en el país aumenta la demanda de productos alimenticios, la producción agrícola no crece al ritmo de las exigencias urbanas, generando mayor inflación, desaliento en el campesinado, escases de alimentos y su consiguiente importación. Todo ello genera mayores desequilibrios que van desde la migración rural hasta la alarmante pérdida de divisas".

Tenemos una desatención al sector agropecuario en nuestro país clara muestra que se da en las preferencias de importación de diferentes productos de primera necesidad donde la producción nacional es desplazada a falta de

políticas claras en la agricultura peruana. Merito para dar prioridad y atención al agricultor y una reestructuración de MINAGRI.

Se menciona en el diario La Republico en fecha 3 mayo del 2020, en su portada <https://larepublica.pe/economia/2020/05/03/papa-alicorp-delosibombos-tottus-empresas-prefieren-traer-papa-precocida-de-europa-y-le-dan-la-espalda-a-la-cosecha-local/?fbclid=IwAR2Be0l8Rfz6eeBtsplvFiuHp01e5cQ2iwQjuXCWTue-KkJcXtrHTqoJpOU>, donde se desplaza la producción nacional por la producción extranjera, con precios incluso triplicados, y una de las causas es la falta de protección del productor y falta de medidas claras a la producción agropecuarias.

(...) "La papa nacional, los datos de la SUNAT que muestran, en abril se importaron 4.164 toneladas de papa precocida, cifra mucho mayor a lo registrado en el mismo mes del 2019, y a todos los meses del año anterior. Esto, en un contexto de cuarentena en el que no operan restaurantes y en el que la cosecha local viene siendo relegada A través de sus redes sociales, el economista Eduardo Zegarra, sostuvo que esta cantidad importada en el mes pasado equivale al 14% de la papa ingresada en Lima al gran mercado mayorista. "Esta no es una cifra insignificante, y sí puede afectar precios. La papa blanca nacional también podría procesarse y usarse para hacer papas fritas", indicó el también investigador principal de Grade; asimismo, señaló que el sector de comida rápida e industrial prefieren traer papa precocida de Europa a precio hasta tres veces el de la papa local.



Importación de papa precocida.

¿Cuáles son las empresas?

Según datos de la Sunat, saltan a la vista compañías conocidas como Alicorp con más de 4 millones de kilogramos de papa, Delosi con más de un millón de kilos, Bambos con 224.124 toneladas, Hipermercado Tottus y Makro.

	Impo ene-abr 2020 (Kg)	% Total
ALICORP SAA	4,473,127	43%
AXIONLOG PERU S.A.C.	1,862,312	18%
SORAYA S.A.C.	1,161,226	11%
DELOSI S.A.	1,005,908	10%
OREGON FOODS S.A.C.	566,959	5%
ABASTECEDORA ALIMENTICIA S.A.C.	479,286	5%
EP DE FRANQUICIAS SAC	233,624	2%
BEMBOS S.A.C	224,124	2%
HIPERMERCADOS TOTTUS S.A	122,880	1%
MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.	97,560	1%
OTROS	193,030	2%
TOTAL	10,420,036	100%

Fuente: SUNAT (consulta <http://www.aduanet.gob.pe/cl-ad-itestadispartida/resumenPPaisS01Alias>)

Papa local desplazada

Según dicho análisis, hay cadenas que tienen el 30%, 80% e incluso el 100% de su consumo es importado, y no solo se trata de las franquicias, ya que la papa precocida congelada importada está a disponibilidad en todos los mercados. "

III. EFFECTOS DE LEY EN LA NORMATIVA NACIONAL

Los efectos en la normativa nacional, la reestructuración del MINAGRI, con políticas claras y objetivas donde los productores agropecuarios y consumidores puedan tener alcance y beneficio

IV. ANÁLISIS DE COSTO Y BENEFICIO

El presente proyecto de ley, invoca al Poder Ejecutivo a fin de reestructurar el Ministerio Agricultura y Riego

Beneficio

Donde los productores, deben contar con un registro para identificación y focalización, para una mejor ubicación, mejores condiciones de vida a los agricultores o productores, mejores condiciones de atención a los diferentes beneficios.



El Estado; debe establecer un plan para reorganizar el Ministerio de Agricultura y Riego, emitir mejor los bonos. Plantear programas en incentivo agrario con resultado.

Los programas de la MINAGRI, deben brindar mejores servicios a los usuarios, con una orientación precisa en su lenguaje y una orientación a seguimiento efectivo de los diferentes beneficios.

costo

No genera ningún costo al erario nacional.

V. ACUERDO NACIONAL

Dentro del Acuerdo Nacional, el Estado reconoce dentro del objetivo III como una política de competitividad, para el país, donde se debe priorizar la capacidad de generar del sector agrícola, y se debe brindar la mayor satisfacción de los productores para satisfacer la política agrario y rural entendiendo por política rural a los espacios de las comunidades campesinas, comunidades originarias, comunidades nativas, y políticamente a la agricultura familiar, la pequeña, la mediana agricultura. Y la agricultura de exportación.

Objetivo III Competitividad del país

23. Política de desarrollo agrario y rural

PROYECTO DE LEY N°

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA REESTRUCTURACIÓN DE MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO. MINAGRI

Los congresistas de la República, integrantes del Grupo Parlamentario “Acción Popular” a iniciativa del **Congresista JORGE VASQUEZ BECERRA**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y los artículos 22, 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA REESTRUCTURACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO MINAGRI

Artículo 1.- Declaratoria de interés nacional y necesidad pública.

Declárese de interés nacional y necesidad pública la reestructuración del Ministerio de Agricultura y Riego- MINAGRI, a fin de que se cumplan las metas, objetivos y fines para los que fue creado, y fundamentalmente tenga una relación práctica y acorde a la realidad de la agricultura de las regiones de nuestro país, en beneficios de los agricultores, productores agropecuarios y la población en general vinculada directa o indirectamente al MINAGRI.

Lima 13 de mayo del 2020

JORGE VASQUEZ BECERRA
Congresista de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. **NORMATIVA NACIONAL**

Constitución Política del Perú

Régimen Agrario

Artículo 88. - El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona.

Sentencias del Tribunal Constitucional

EXPEDIENTE N° 00032-2008-PI/TC Obligación del Estado de fomentar el desarrollo agrario fundamentos: 9 a 12.

(...)”9. el Estado tiene el deber de fomentar y apoyar al sector agrario, conforme lo señala el artículo 88° de la Constitución Política del Perú ” *El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona. ”*

10. El Estado tiene un rol preponderante en el desarrollo agrario, y a tal propósito consagra los esfuerzos necesarios para cumplir las exigencias que tal gestión requiere. Para ello el Estado planificará sobre todo proyectos de infraestructura, se impondrá el propósito de generar tecnología o de apropiarse de ella, y habrá de promover la extensión agrícola y el crédito fomento, entre otras acciones necesarias para el desarrollo del sector agrícola.

11. En la mayoría de países, por el avance de la tecnología y la ciencia, el desarrollo del sector agrícola ha quedado relegado, y son otros sectores a los que se les otorga prioridad, sin que se advierta que es, precisamente, la economía campesina la que aún continúa subvencionando a las poblaciones urbanas a través de la venta de productos de la canasta básica por debajo de su valor de mercado.

12. El Estado pues debe no sólo fomentar el desarrollo agrario sino también garantizar que este objetivo se lleve a cabo, para lo cual ha de proveer de recursos y medios que coadyuven a su desarrollo integral, lo que finalmente redundará en un beneficio para la sociedad. En conclusión, el Estado tiene la obligación de fomentar el desarrollo

agrario, otorgando todos los instrumentos y creando los mecanismos necesarios para lograr tal objetivo...”.

EXPEDIENTE N° 04670-2005-PA/TC Contenido constitucionalmente protegido del derecho a gozar de un desarrollo agrario fundamento: 9.

(...)”9. En lo referido a la supuesta afectación del derecho al desarrollo agrario y de propiedad sobre la tierra, contemplado por el artículo 88 de la Constitución, se debe precisar que esta norma garantiza que el Estado debe prestar apoyo al desarrollo agrario de manera preferente, para lo cual, por ejemplo, debería prestar asistencia técnica y crediticia y establecer los planes y políticas en materia agraria, tanto en el ámbito nacional como regional y local; pero en sí, no reconoce un derecho concreto de los demandados que pudiera haber sido afectado por los emplazados. En todo caso, el alegado "derecho a gozar de un desarrollo agrario" garantiza, como se ha dicho, la emisión de directivas destinadas a planificar, promover y supervisar las campañas agrícolas; ello, en el presente caso, implica sujetarse a lo dispuesto por la autoridad regional en dicha materia...”

II. REALIDAD NACIONAL DE LA AGRICULTURA

La agricultura en el Perú

La situación del Estado de emergencia nos hizo ver que tenemos una agricultura olvidada, y carente de un sistema integral e inclusivo, no entiende a todos los productores agricultores y ganaderos, la política que tenemos es de una política unilateral, sin una planificación idóneo de los pisos ecológicos, ni la focalización idónea en las regiones naturales sierra, selva, y costa, hoy necesitamos una agricultura que abastezca a los consumidores y una atención a los productores, con normas claras.

Damos crédito a lo que plantea el Dr Raúl Chaname Orbe, en el texto La Constitución de todos los peruanos, haciendo un extenso comentario del Art 88 de la Constitución Política. Edición 2017, editorial Cultura Peruana.

“Ancestralmente, el Perú es un país agrario, la mayoría de su Población Económicamente, Activa (PEA) se desarrolla en las actividades agrícolas. El Estado garantiza los más plurales de tenencia de la tierra en el campo. La Ley tiene la potestad, en determinados casos a verificar los límites de las tierras de acuerdo a las características de cada zona y en los casos si

hubiere disputa sobre las tierras. La Ley está facultada para aclarar la situación (...)

En las ultimas décadas, merced a la tecnificación del agro, como la producción mundial de alimentos ha aumentado en cifras absolutas. No obstante, el disfrute de los mismos es desproporcional y limitado, si nos ceñimos a las estadísticas de la organización social de la salud (OMS), las que indican que los habitantes del tercer mundo no superan mínimos niveles de nutrición y consumo de calorías. Mucha más razón cuando la naturaleza no se muestra benévola ni la ciencia extiende todos sus beneficios para mejor aprovechar sus escasos frutos. (...) la alimentación de los mas de 30 millones de peruanos es una tarea que no solo se puede resolver con una movilización nacional, sino que motive al agricultor, alcance al consumidor proyecte al Estado y convoque a toda la sociedad el entendimiento de que la solución del problema alimentario redundara a favor de la salud, el empleo, la economía, la regionalización, y el bienestar de nuestra población. La superficie actual cultivada en el Perú casi bordea los 2.7 millones de Ha. (2.1% de nuestra extensión territorial) y un total de 7.6 millones de Ha de tierras por ganar cultivo (6% del territorio nacional), cifra esta ultima que representa nuestra máxima frontera agrícola, a las luces de las evaluaciones realizadas por la ONERN. De todo esto se desprende, que nos falta aprovechar mas del 64% de tierras agrícolas, esta extensión adicional de tierras cultivables podrá parecer escasa; sin embargo, representa un área superior a las superficies territoriales de Holanda y Dinamarca, en forma individual. Empero, lo que distingue a los países desarrollados de los menos prospero no es su dimensión territorial, sino el grado de productividad alcanzado por hectárea cultivada. Así, mientras un campesino holandés provisto de capacitación técnica abastece a 112 personas, un Norteamérica a 79 un alemán a 62 en el Perú en cambio solamente lo hace con 5 personas. (...) el Estado sigue manteniendo una relación burocrática y no técnica con los productores del campo. Mientras que en el país aumenta la demanda de productos alimenticios, la producción agrícola no crece al ritmo de las exigencias urbanas, generando mayor inflación, desaliento en el campesinado, escases de alimentos y su consiguiente importación. Todo ello genera mayores desequilibrios que van desde la migración rural hasta la alarmante perdida de divisas”.

Tenemos una desatención al sector agropecuario en nuestro país clara muestra que se da en las preferencias de importación de diferentes productos de primera necesidad donde la producción nacional es desplazada a falta de

políticas claras en la agricultura peruana. Merito para dar prioridad y atención al agricultor y una reestructuración de MINAGRI.

Se menciona en el diario La Republico en fecha 3 mayo del 2020, en su portada <https://larepublica.pe/economia/2020/05/03/papa-alicorp-delosibembos-tottus-empresas-prefieren-traer-papa-precocida-de-europa-y-le-dan-la-espalda-a-la-cosecha-local/?fbclid=IwAR2Be0I8Rfz6eeBtspIvFiuHp01e5cQ2iwQjuXCWTue-KkJcXtrHTqoJpOU>. donde se desplaza la producción nacional por la producción extranjera, con precios incluso triplicados, y una de las causas es la falta de protección del productor y falta de medidas claras a la producción agropecuarias.

(...) “La papa nacional, los datos de la SUNAT que muestran, en abril se importaron 4.164 toneladas de papa precocida, cifra mucho mayor a lo registrado en el mismo mes del 2019, y a todos los meses del año anterior. Esto, en un contexto de cuarentena en el que no operan restaurantes y en el que la cosecha local viene siendo relegada A través de sus redes sociales, el economista Eduardo Zegarra, sostuvo que esta cantidad importada en el mes pasado equivale al 14% de la papa ingresada en Lima al gran mercado mayorista. “Esta no es una cifra insignificante, y sí puede afectar precios. La papa blanca nacional también podría procesarse y usarse para hacer papas fritas”, indicó el también investigador principal de Grade; asimismo, señaló que el sector de comida rápida e industrial prefieren traer papa precocida de Europa a precio hasta tres veces el de la papa local.



Importación de papa precocida.

¿Cuáles son las empresas?

Según datos de la Sunat, saltan a la vista compañías conocidas como Alicorp con más de 4 millones de kilogramos de papa, Delosi con más de un millón de kilos, Bambos con 224.124 toneladas, Hipermercado Tottus y Makro.

	Impo ene-abr 2020 (Kg)	% Total
ALICORP SAA	4,473,127	43%
AXIONLOG PERU S.A.C.	1,862,312	18%
SORAYA S.A.C.	1,161,226	11%
DELOSI S.A.	1,005,908	10%
OREGON FOODS S.A.C.	566,959	5%
ABASTECEDORA ALIMENTICIA S.A.C.	479,286	5%
EP DE FRANQUICIAS SAC	233,624	2%
BEMBOS S.A.C	224,124	2%
HIPERMERCADOS TOTTUS S.A	122,880	1%
MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.	97,560	1%
OTROS	193,030	2%
TOTAL	10,420,036	100%

Fuente: SUNAT (consulta <http://www.aduanet.gob.pe/cl-ad-itestadispartida/resumenPPaisS01Alias>)

Papa local desplazada

Según dicho análisis, hay cadenas que tienen el 30%, 80% e incluso el 100% de su consumo es importado, y no solo se trata de las franquicias, ya que la papa precocida congelada importada está a disponibilidad en todos los mercados. ”

III. EFFECTOS DE LEY EN LA NORMATIVA NACIONAL

Los efectos en la normativa nacional, la reestructuración del MINAGRI, con políticas claras y objetivas donde los productores agropecuarios y consumidores puedan tener alcance y beneficio

IV. ANÁLISIS DE COSTO Y BENEFICIO

El presente proyecto de ley, invoca al Poder Ejecutivo a fin de reestructurar el Ministerio Agricultura y Riego

Beneficio

Donde los productores, deben contar con un registro para identificación y focalización, para una mejor ubicación, mejores condiciones de vida a los agricultores o productores, mejores condiciones de atención a los diferentes beneficios.

El Estado; debe establecer un plan para reorganizar el Ministerio de Agricultura y Riego, emitir mejor los bonos. Plantear programas en incentivo agrario con resultado.

Los programas de la MINAGRI, deben brindar mejores servicios a los usuarios, con una orientación precisa en su lenguaje y una orientación a seguimiento efectivo de los diferentes beneficios.

costo

No genera ningún costo al erario nacional.

V. ACUERDO NACIONAL

Dentro del Acuerdo Nacional, el Estado reconoce dentro del objetivo III como una política de competitividad, para el país, donde se debe priorizar la capacidad de generar del sector agrícola, y se debe brindar la mayor satisfacción de los productores para satisfacer la política agrario y rural entendiendo por política rural a los espacios de las comunidades campesinas, comunidades originarias, comunidades nativas, y políticamente a la agricultura familiar, la pequeña, la mediana agricultura. Y la agricultura de exportación.

Objetivo III Competitividad del país

23. Política de desarrollo agrario y rural